

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 089-2017-MPC

Cañete, 02 de junio de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de junio del 2017, el Informe N° 073-2017-BP-SGRRHH-MPC de fecha 07 de marzo de 2017, de la Asistencia Social de Bienestar de Personal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita firma de Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete EsSalud.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante Informe N° 073-2017-BP-SGRRHH-MPC de fecha 07 de marzo de 2017, la Asistencia Social de Bienestar de Personal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos en cumplimiento a la política institucional y al Plan de Trabajo del año en curso, presenta el programa de salud, dirigido a los 379 trabajadores municipales (Empleados, obreros y contratados CAS), previamente mediante Oficio N° 027-2017-SGRRHH-MPC de fecha 28 de febrero de 2017, se solicitó a la Dirección de Salud una campaña de salud preventiva, contando con la aprobación del mismo, siendo necesario para ello la firma del Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete EsSalud;

Que, dicho programa tiene como objetivo prevenir enfermedades futuras en la población trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete y lograr que la población trabajadora asista al Programa de Salud, brindándose atención por grupos de 40 trabajadores, los que se realizará en dos etapas;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 089-2017-MPC

Que, en ese sentido, debe brindarse las atenciones necesarias que permitan cumplir con los objetivos previstos por la Oficina de Bienestar de Personal, para cuyo efecto deben elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y determinación de firma del Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete EsSalud, en salvaguarda de la salud del servidor municipal, habida cuenta que la misma cuenta con certificación presupuestal, conforme a lo señalado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática en su Informe N° 0964-2017-GPPI-MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 144-2017-GAJ-MPC, de fecha 17 de abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible elevar al Pleno del Concejo Municipal, el Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II ESSALUD Cañete, a fin de favorecer a los 379 trabajadores municipales (empleados, obreros y contratados CAS) y concretar la campaña de salud preventiva para su deliberación y determinación, previo informe de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, aprobando dicha Alianza Estratégica y autorizándose al señor Alcalde la suscripción del mismo, 2) Se haga de conocimiento el acto administrativo que recaiga en los presentes actuados a las partes que intervienen en el presente procedimiento y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete para su conocimiento y fines, encargándose de su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, habiendo emitido el Dictamen N° 013-2017-CPEyAM-MPC en fecha 08 de mayo de 2017, en el cual sugiere la aprobación del Acta de la Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete ESSALUD, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debiendo elevarse al pleno de concejo para su deliberación; asimismo, otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete para la firma del Acta de Alianza Estratégica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL ACTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA entre la **Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete ESSALUD**, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, a fin de favorecer a los 379 trabajadores municipales (empleados, obreros y contratados CAS) y concretar la campaña de salud, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al **Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete** la suscripción del **Acta de Alianza Estratégica** entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete ESSALUD.

...///

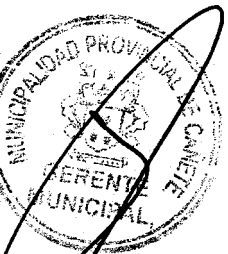


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A. C. N° 089-2017-MPC

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, así como a las demás áreas correspondientes, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Lino Boza Cuellar
ALCALDE

